



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

28 DE JUNIO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9397



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE
“APOYO ECONÓMICO”

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



Ayuntamiento otorgará **Apoyo Económico** a las personas más vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión pública ordinaria de Cabildo número 05, de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **"Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico"**.

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA DE APOYO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO
2023**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO I

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



DEL OBJETO DE LAS REGLAS

Artículo 1. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del programa de apoyo económico.

OBJETIVO GENERAL: Se beneficiará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo económico, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos en que tengan vulnerabilidad económica o a causas de eventos desafortunados afecten su estabilidad y condición alimentaria, de salud, emocional y su patrimonio.

LINEAMIENTOS:

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.
- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla, haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyos económicos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitud corresponde al año fiscal 2023.
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección de Atención Ciudadana, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella y nombre del solicitante, copia de su credencial de elector (INE), copia de su CURP, (valoración clínica, orden médica para efectuar estudios, o bien el estudio socio-económico que muestre la carencia y vulnerabilidad del solicitante, así como cualquier otra condición que requiera o justifique la necesidad de otorgarle apoyo económico).
4. La Dirección de Atención Ciudadana, procederá a la captura de los datos para el apoyo económico. El beneficiario colocara su firma y huella en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



5. La Dirección de Atención Ciudadana, colocará su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución, de igual manera la persona designada hará la captura correspondiente en el sistema iniciando el trámite en programación y concluyendo en finanzas, el trámite se realizara de forma inmediata y dentro de las próximas 48 horas siguientes al haber reunido todos los requisitos requeridos, posteriormente se otorgará el beneficio a través del efectivo o cheque que se ponga a disposición del solicitante.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Dirección de Atención Ciudadana.

La duración del programa comprenderá al ejercicio fiscal 2023; esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.

C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual, y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien funge como órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

Será total responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large signature and the number '95'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas, en el intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa de apoyo, deberán reportarlas a la Contraloría Municipal, así a la Dirección de Atención Ciudadana, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. -Apoyo social a persona física, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. --

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Dirección de Atención Ciudadana. -----

TERCERO. - La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and the number '95'.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo Social a persona física, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE



LICENCIADA LLUMIA SALAS LOPEZ
PRESIDENCIA

[Handwritten signature of Lic. Miguel Angel Noverola Gonzalez]

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

[Handwritten signature of Lic. Karla Juliana Mezquita Tadeo]

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of Tec. Iris Cristal Moha Morales]

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of Dra. Veronica Gabriela Arias de la Cruz]

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA
CRUZ
QUINTO REGIDOR

25



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO ECONOMICO" PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

No.- 9398



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
APOYO DE ATAUD.

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

TERCERO.- El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvante la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa.

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. Ayuntamiento otorgara en donación un ataúd a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom and several initials above it.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión pública ordinaria de Cabildo número 5, de fecha 30 del mes de mayo del año 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo de Ataúd”**.

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

Para prever las necesidades ciudadanas y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos, la administración municipal a cargo de la Licenciada Lluvia Salas López, ha decidido implementar el programa que consiste dar apoyos a los grupos vulnerables que habiten en el Municipio de Centla, Tabasco, a quienes por cualquier naturaleza o circunstancias han perdido un miembro de familia y quien así lo solicite.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Donar apoyo con Ataúd, a los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten por el fallecimiento de algunos de sus familiares.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



2.2 Objetivos Específicos

- 1. Contribuir con las familias mediante la donación del apoyo señalado.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes que conforman los grupos vulnerables que así soliciten, con residencia en el municipio de Centla, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que soliciten los apoyos de este programa social.

3.2.1 Criterios y Requisitos de Elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de los grupos vulnerables que habiten en el municipio de Centla, Tabasco, que acrediten su mayoría de edad con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o Instituto Federal Electoral o cualquier identificación oficial.

3.2.2 Meta del Programa

Atender al cien por ciento las solicitudes de la población del municipio.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa

✓
f
i
h

h

h

as

h



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



La Presidenta Municipal designa a la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, el coordinar el programa, la recepción de las solicitudes y la documentación requerida para la entrega de los apoyos e integrar los expedientes correspondientes.

3.4 Características del Apoyo del Programa

3.4.1 Componentes del Apoyo

El programa otorga un apoyo que contribuya a la familia a través de la entrega de:

1 ATAUD

3.4.2 Duración del Programa

Este programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023.

3.4.3 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Original y copia del acta de defunción.
2. Copia de la credencial del finado, en caso de ser menor, proporcionar copia de la CURP.
3. Copia de la credencial de elector o identificación oficial del solicitante.
4. Solicitud de apoyo dirigida a la Presidente Municipal.
5. Firma del acta de donación.

3.4.4 Entrega del apoyo

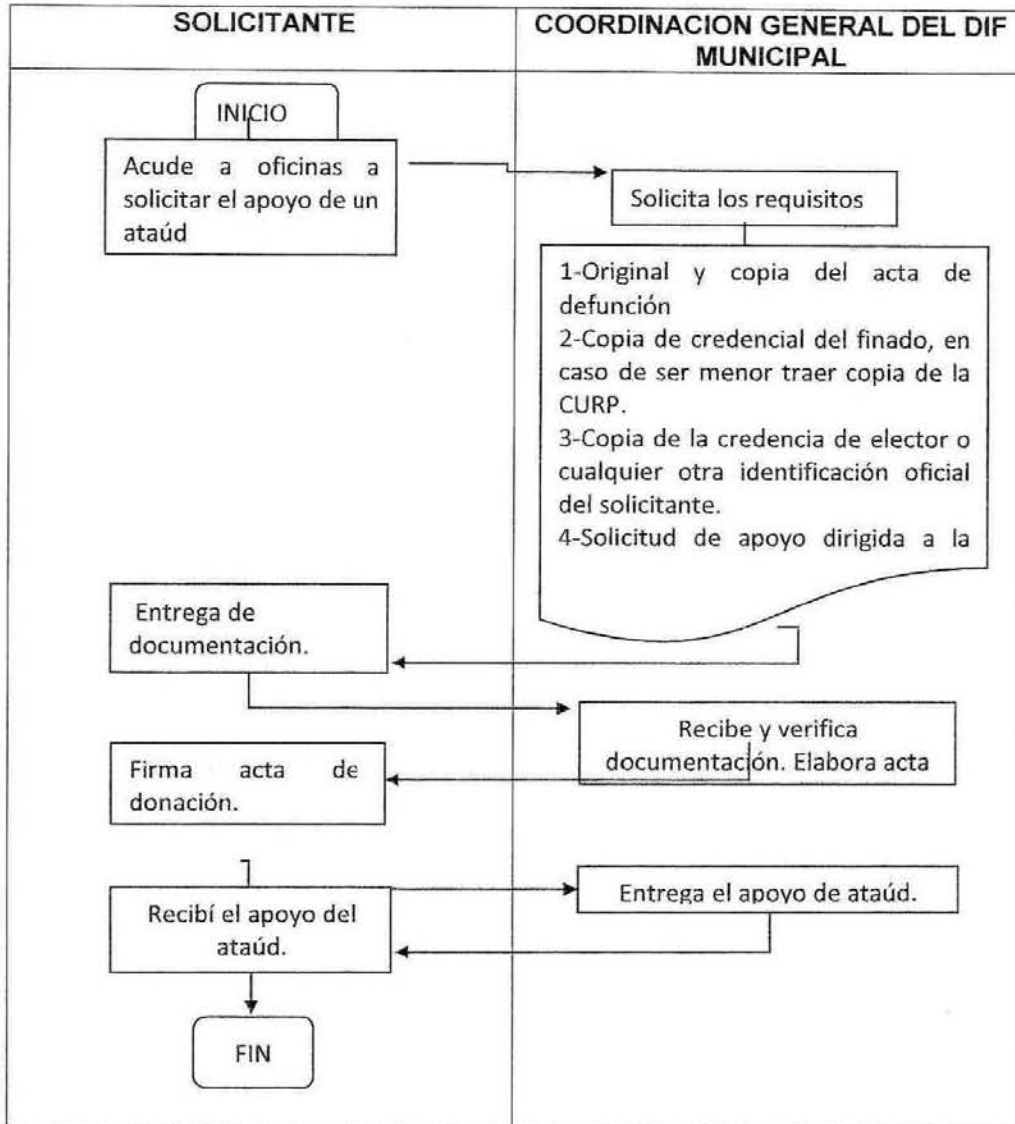
Se entregará el apoyo en el tiempo y el lugar programado por la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal asigne.

3.4.5 Diagrama de flujo solicitud de apoyos de ataúd

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será ejecutado por la Contraloría municipal.

4.2 Manejo del programa

[Handwritten signatures and initials]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, ejecutará la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y Difusión del Programa

La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal, en apego a los lineamientos y criterios que determinen las presentes Reglas de Operación, desplegará acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base a las necesidades solicitadas y que permita garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0051. -Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente Regla de Operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, La Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal. -----

TERCERO. – La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Adquisición de ataúdes para personas de escasos recursos, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

**LOS REGIDORES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL**



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

PRESIDENCIA

[Handwritten signature of Lic. Miguel Angel Noverola Gonzalez]

[Handwritten signature of Lic. Karla Juliana Mezquita Tadeo]

LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of Tec. Iris Cristal Moha Morales]

[Handwritten signature of Dra. Veronica Gabriela Arias de la Cruz]

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE LA
CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE **APOYO DE ATAUD**, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

**PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.

[Handwritten signature of Lic. Lluvia Salas Lopez]

[Handwritten signature of Lic. Juan Sanchez Hernandez]

No.- 9399



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
PROGRAMA “APOYO DE MEDICAMENTOS”

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Licenciada Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. *α*

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios para elaborar dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio. *α*

TERCERO. - El artículo 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, otorga al Presidente Municipal las facultades para elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas y delegar toda clase de actos a los titulares de las dependencias municipales, por lo que de conformidad con la norma señalada se faculta a la titular de la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, para que se haga cargo del presente programa y solvente la comprobación que de ellos se derive y realice su organización operativa. *α*

CUARTO. - Uno de los puntos estratégicos en esta Administración Municipal, es implementar programas a favor de los ciudadanos del municipio, razón por la cual el H. *α*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



Ayuntamiento otorgará el **Apoyo de Medicamentos** a los grupos vulnerables que habiten en este municipio de Centla, Tabasco.

QUINTO.- El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento: Expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley.

Por lo que la Licenciada **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

Que el Ayuntamiento Municipal de Centla, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le conceden los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano Tabasco, 29 fracción III y 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios para el Estado de Tabasco, en Sesión Pública Ordinaria número 5 de fecha 30 del mes de mayo del año de 2023, tiene a bien aprobar y expedir las **“Reglas de Operación para el Apoyo de Medicamentos”**.

OBJETIVO GENERAL: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural, que demanden el apoyo con medicamentos, teniendo como meta general apoyar a los ciudadanos que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, social o patrimonial para su adquisición, mismas que afectan su salud, estabilidad emocional y patrimonio.

LINEAMIENTOS

- a) Cobertura. Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector rural y urbano.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA 2021 – 2024



- b) Población Objetivo: Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Centla,
- c) haciendo énfasis en los sectores más vulnerables de la población.

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS

1. El programa de apoyo de medicamentos consiste en su donación.
2. La recepción de solicitudes será durante el ejercicio fiscal 2023
3. Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida a la C. Presidente Municipal de Centla, Tabasco; con firma, huella dactilar y nombre del solicitante, original de la receta médica, copia de la credencial de elector (INE) del solicitante y del beneficiario, en caso de que el beneficiario sea menor de edad copia de la CURP.
4. La Coordinación del DIF Municipal, procederá a la captura de los datos para la donación del medicamento.
5. El beneficiario colocara su firma y huella dactilar en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.
6. La Coordinadora General del DIF Municipal colocara su firma en el acta de donación, y el sello oficial de la institución. y entregará el medicamento o el vale por el medicamento que será donado.
7. Una vez teniendo el medicamento la Coordinadora General del DIF Municipal, hará entrega de dicho medicamento al solicitante.

B) DE LA OPERATIVIDAD

La Coordinación del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a la evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

La duración del programa comprenderá el ejercicio fiscal 2023. Esto dependerá de la suficiencia presupuestal con que se cuente para la implementación y operación del programa.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024**



C) DE LA ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

La participación de los solicitantes con aceptación del programa, es importante para favorecer las acciones de transparencia y rendición de cuentas, de supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo. Para lo cual; y debido al alto impacto social que este programa tiene, así como la importancia por el monto de los recursos económicos que se aplican; será materia de revisión periódica por parte de la Contraloría Municipal, quien funge como órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá ser integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente Regla de Operación, siendo responsabilidad de la Coordinación del DIF Municipal. Así también de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA.

1. Cuando haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
2. Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
3. Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.
4. Cuando el proveedor con quien exista contrato o convenio para suministrar medicamentos no maneje dichos medicamentos.

G) DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarla a la Contraloría municipal; así la Coordinación del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen el buen funcionamiento del programa.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto GC0054. Apoyo social a personal físicas, que afectará el clasificador por objeto del gasto número 44101. -Gastos Relacionados con actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria; la presente regla de operación estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en la presente Regla de Operación será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, la Coordinación del Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal -----

TERCERO. – La Presidenta Municipal, tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la situación financiera del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco. -----

CUARTO. -Se abroga el Acuerdo por el que se haya emitido las Reglas de operación del Proyecto Apoyo social a personas físicas, mismo que se encuentre o no publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, o cualquier otro medio de difusión en el que se encuentre publicado. -----

QUINTO. -El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

LOS REGIDORES

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LICENCIADA LLUVIA SALAS LOPEZ



PRESIDENCIA

[Handwritten marks and numbers: '7', '7', '56']



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 – 2024



LIC. MIGUEL ANGEL NOVEROLA GONZALEZ
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR

TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

DRA. VERONICA GABRIELA ARIAS DE
LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 65, FRACCION 1, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE **“APOYO CON MEDICAMENTOS”** PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SU DEBIDA OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTA MUNICIPAL

LICENCIADA LEVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENCIA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN SANCHEZ HERNANDEZ.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

No.- 9400



MUNICIPIO DE CENTLA



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

**PARÁMETROS DE MONTOS MÁXIMO DE CONTRATACIÓN
PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2023**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA



Lic. Lluvia Salas López, Presidenta Municipal del Municipio de Centla, Tabasco, con fundamento en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III, 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Centla, en el Estado de Tabasco, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Ayuntamiento; los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. - Que el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, que se encuentra en vigor, determina la creación y establecimiento del Comité de Compras, a fin de cumplir con las funciones específicas que el propio artículo establece.

CUARTO. - Que el artículo 36 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, señala que; Para contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios mediante los procedimientos que establece el artículo 22 de la Ley, la Secretaría, dependencias, órganos y entidades, deberán observar los criterios y directrices que determine el Comité de Compras, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINTO.- Que de conformidad a lo señalado en el artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y contratación de obras que se realicen por parte de los Ayuntamientos, se adjudicaran o se llevaran a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatorias, a fin de asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the bottom right.



MUNICIPIO DE CENTLA



SEXTO. – Que en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, en reunión ordinaria del Comité de Compras del Municipio de Centla, Tabasco, estableció los parámetros de montos máximos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

SEPTIMO. – Que en sesión ordinaria de cabildo 01 de fecha seis del mes de enero del año dos mil veintitrés, se desahogó el punto séptimo y se autoriza el acuerdo del Comité de Compras en el que se establecen los parámetros para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios para el ejercicio fiscal 2023.

OCTAVO. - Que en virtud de lo anterior y encontrándose facultado el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, en términos de los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Artículo 29 Fracción III y 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para expedir disposiciones reglamentarias, tiene a bien aprobar y expedir lo siguiente.

Por lo que la Lic. **LLUVIA SALAS LOPEZ**, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla Tabasco, a sus habitantes del Municipio de Centla hace saber:

PARÁMETROS DE MONTOS MÁXIMO DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE EJERCICIO 2023

En la modalidad de: Licitaciones simplificadas Mayor, Menor y Adjudicación directa; el cálculo aplicable a los parámetros se determinará en función a la UMA que en el ejercicio fiscal 2022 se estableció como límite máximo, mismo que se conserva su parámetro para el ejercicio fiscal 2023, el cual se detallan a continuación:

Tipo de Procedimiento	Montos Max/UMAS
Licitación Simplificada Mayor	50,000
Licitación Simplificada Menor	30,000

De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el parámetro aplicable para la modalidad de adjudicación directa será el siguiente:

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



MUNICIPIO DE CENTLA



Tipo de Procedimiento	Montos Max/UMAS
Adjudicación Directa	3,500

TRANSITORIOS

PRIMERO. -Se emiten los parámetros de los montos máximos de contratación para las adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2023 el presente parámetro estará vigente hasta que se emita o derogue la presente. -----

SEGUNDO. -Todo lo no previsto en los presentes parámetros, será resuelto de acuerdo a lo que determine conforme a su ámbito de competencia, el comité de compras del municipio de Centla o el titular de la dirección de administración en su caso. -----

TERCERO. - El presente Acuerdo estará en vigor para el ejercicio fiscal 2023. -----

DADO Y AUTORIZADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NUMERO 01, ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, Y A LA CERTIFICACIÓN DE FECHA TRES DE MAYO DE LA MISMA ANUALIDAD.



LICENCIADA LEUVIA SALAS LÓPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL Y PRIMERA
REGIDORA

LIC. MIGUEL ÁNGEL NOVEROLA GONZÁLEZ
SEGUNDO REGIDOR SÍNDICO DE
HACIENDA

LIC. KARLA JULIANA MEZQUITA TADEO
TERCER REGIDOR.

22



MUNICIPIO DE CENTLA



TEC. IRIS CRISTAL MOHA MORALES
CUARTO REGIDOR

VERÓNICA GABRIELA ARIAS DE LA CRUZ
QUINTO REGIDOR

CERTIFICA Y DA FE

LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO 65 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE ESTABLECIÓ LOS PARÁMETROS DE MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTITRÉS, DEL AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE FRONTERA, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA, TABASCO A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

LIC. LLUVIA SALAS LOPEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

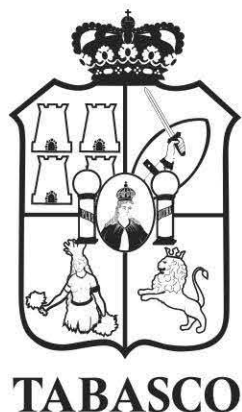


PRESIDENCIA


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 9397	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO ECONÓMICO 2021-2024. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	2
No.- 9398	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE ATAÚD 2021-2024. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	10
No.- 9399	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO DE MEDICAMENTOS 2021-2024. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	18
No.- 9400	ACUERDO EMITIDO POR EL COMITÉ DE COMPRAS DONDE SE ESTABLECEN LOS PARÁMETROS DE MONTOS MÁXIMO DE CONTRATACIÓN PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2023. - AYUNTAMIENTO DE CENTLA, TABASCO.....	25
	INDICE.....	30



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Duhm7dShbYXpUcmhWRf8VrN8J9t/9l6A6scZXqd030esxM6jUgTh0oDbb41W25vqegn6uxi0Ly3fYy/ATEz1Svk4aosykjmnVNq1Oaiu1RSHiNvsTTJ9iRssOVOlo/ZaNqjcvfJyT9B5NNhqA4hYjU2HKAfEsCK7B0heOIm1Z3KDIubSszC+rbSuTU6OFkq2VkNxbn9iMeV5P1acdLIU8SlsXVZiNT/lcC67Xdy7dXPNXQPGg0v7q57yBZ7OUtPUzAhVWpaWan7UdZxoBkjSYcpLxM8VfalazHjgtScWjkc4hcuezVEeTAA01hznNWFR56NVkCYgQyEjZ/h3Dphgg

==